DECRETO Nº 1.424/2.023.
CONCORDIA,12/10/2.023.

VISTO las distintas promociones efectuadas en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en relación a los recursos humanos y;

CONSIDERANDO:

Que cada una de ellas tienden a premiar el mérito y el esfuerzo de los agentes municipales, puesto de manifiesto en las labores cotidianas que realizan en su lugar de trabajo.

Existen contratados sin aportes en el ámbito de las distintas Secretarías, que han demostrado excelente desempeño en el servicio público realizado y las tareas encomendadas.

Que a su vez, resulta necesario reforzar los recursos en el ámbito de las distintas Secretarías a fin de dar cumplimiento de las metas fijadas, en relación al efectivo desempeño de los distintos servicios públicos municipales en nuestra Ciudad y la atención al ciudadano y contribuyente.

Que asimismo, resulta pertinente disponer el pase a planta de contratados con aportes que cumplen con los requisitos establecidos en las normativas vigentes.

Que por consiguiente, este Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar un plan integral de los recursos humanos que permita reconocer el mérito al buen desempeño llevado adelante, como también dotar a las Áreas del personal apto para cumplir las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la contratación del personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en la modalidad con aportes, desde el 1 de octubre hasta el 30 de Noviembre del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, cuyo monto será el equivalente a la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la situación de revista del personal que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a contratados con aportes, cuyo monto será el equivalente a la categoría 1 del Escalafón Municipal, desde el 1 de Octubre al 30 de Noviembre del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pase a planta permanente, a partir del 1° de Octubre del presente año, en la categoría 5 del Escalafón Municipal, a los agentes que obran en los Anexos III y IV del presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- Otórgase, a partir del 1 de Octubre del presente año, un adicional no remunerativo al personal obrante en el Anexo V que forma parte integrante del presente Decreto y que deberá liquidarse bajo el código 476 (adicional contratados), cuyos montos obran en dicho Anexo.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº1.424/2.023.
CONCORDIA,12/10/2.023.

ARTÍCULO 5º.- Determínase que las designaciones efectuadas en las normativas que a continuación se detallan, serán sin liquidación del cargo a partir del 1 de Octubre del presente año:

- Artículos 3°, 5° y 20° del Decreto N° 1389/2022;
- Artículos 1° y 3° del Decreto N° 1383/2022;
- Artículo 2° del Decreto N° 561/2023;
- Artículo 3° del Decreto N° 558/2023;
- Artículo 3° del Decreto N° 1386/2022;
- Artículo 3° del Decreto N° 1488/2022;
- Artículo 48° y 72° del Decreto N° 1394/2022;
- Artículos 3°, 9° y 10° del Decreto N° 1390/2022;
- Artículos 3°, 9°, 15°, 34° y 36° del Decreto N° 1392/2022;
- Artículos 3°, 20°, 31° y 40° del Decreto N° 1331/2022;
- Artículo 2° del Decreto N° 1329/2022;
- Artículo 1° del Decreto N° 849/2023;
- Artículos 18°, 60°, 104° y 106° del Decreto N° 1365/2022;
- Artículo 3° del Decreto N° 1598/2022;
- Artículo 1° del Decreto N° 1368/2022;
- Artículo 1° del Decreto N° 098/2020;
- Artículos 8°, 9°, 10° y 12° del Decreto N° 1211/2023
- Artículos 3° y 4° del Decreto N° 900/2023
- Artículo 1° del Decreto N° 988/2022
- Artículo 9° del Decreto N° 934/2023
- Artículo 3° del Decreto 901/2023
- Artículo 1° del Decreto N° 235/2023
- Artículo 5° del Decreto N° 1263/2022
- Artículo 10° del Decreto N° 1312/2022
- Artículo 1° del Decreto N° 1259/2022

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA